

**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION	
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad, y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES
Periodo de seguimiento	de 02 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUD.	N° DE REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA REC.
029-2016-3-0168	Auditoría Financiera	1	Si bien los Activos mencionados que fueron construidos por FONCODES para otras entidades <i>beneficiarios</i> se encuentran controladas y registradas en cuentas de orden, se debe continuar con el análisis e inventario de estas estructuras de acuerdo con los lineamientos y procedimientos aprobados, con la finalidad de que, en un mediano plazo, se tenga una conciliación e identificación física al 100%, paralelamente se debe ir formalizando las transferencias de los bienes que físicamente fueron transferidos a otras entidades en periodos anteriores.	En Proceso
718-2018-CG/SOC-AC	Auditoría de Cumplimiento	7	A la Unidad de Gestión de Proyectos de Gestión de Proyectos de Infraestructura: Disponer la revisión y actualización de la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos de infraestructura", de tal modo que regule, como requisito para otorgar el segundo desembolso, la presentación de un informe emitido por el jefe de la Unidad Territorial que revele el estado físico y financiero del proyecto, y se exija la correcta rendición de cuenta del desembolso anterior. Asimismo, se coordine con los jefes de las unidades territoriales, respecto si resulta suficiente el plazo de tres (3) días, establecido en el numeral 5.8.2 de la citada guía, para la revisión del informe del Supervisor de Proyectos con la documentación sustentatoria, que les permita determinar que el uso de los fondos se realiza de acuerdo a las partidas presupuestales de cada proyecto. Y por otro lado, que se regulen en la guía, las acciones que se deban realizar ante la falta de presentación de informes de rendiciones de cuenta (bloqueo o cierre de cuentas), que permitan evitar se continúe desembolsando recursos o liquidando de oficio los proyectos que no cuentan con documentación sustentatoria de los gastos incurridos. También para que se cautele la correcta utilización de los recursos previstos en los presupuestos generales de obra del expediente técnico, sustentando técnica, económica y financieramente las modificaciones presupuestales que incrementen o disminuyan el monto de las partidas del proyecto; y, finalmente, disponer la inclusión del detalle de actividades a realizar en la etapa de post construcción de las obras, que permita garantizar la corrección de los vicios ocultos que se presenten; así como, actividades de supervisión técnica y económica que permita mejorar la gestión de liquidación y posterior transferencia de la propiedad de los proyectos financiados por el Foncodes.	En Proceso
021-2018-2-4382	Auditoría de Cumplimiento	11	A la Jefatura de la Unidad Territorial Iquitos, disponer: Adopte las acciones que correspondan para que se comunique a las Áreas Técnicas Municipales - ATM de los distritos de Santa Clotilde, San Rafael, Angamos y Nuevo Bagazan; para que en forma articulada con las JASS,	Implementada



			efectúen las acciones pertinentes para corregir y evitar incurrir en las deficiencias evidenciadas en los sistemas de agua, con la finalidad de lograr la adecuada operatividad, en concordancia con los objetivos de dichas intervenciones.	
		15	Adopte las acciones que correspondan para cautelar que se comunique a las Áreas Técnicas Municipales - ATM de los distritos de Padre Márquez, Yaquerana, Indiana y Capelo; para que articulen con las Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS y les brinden asistencia técnica e instruyan a estos operadores de los sistemas de tratamiento del agua de las localidades de Tiruntan, Angamos, San Rafael y Nuevo Bagazan con relación a la correcta operatividad del sistema, evitando que se incurra en las deficiencias evidenciadas en los sistemas de agua y que los procesos de tratamiento del agua se realicen en forma adecuada y permitan contar con agua de calidad para consumo humano, en concordancia con los objetivos de dichas intervenciones.	Implementada
002-2019-2-4382	Auditoria de Cumplimiento	16	Disponga que la Unidad Territorial Huánuco y la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura - UGPI adopten las acciones del caso para fortalecer sus respectivas acciones de supervisión y monitoreo asignadas, cautelando la presentación y seguimiento de los informes que se presentan, previendo la inclusión de conclusiones y recomendaciones que permitan controlar el desarrollo de las intervenciones y el cumplimiento de su finalidad pública.	Pendiente
		17	Disponga que la Unidad Territorial Huánuco y la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura - UGPI, en los informes resultantes de las actividades de supervisión, se incluya a los procedimientos de selección de bienes y servicios, establecidos en cada marco normativo del proyecto a supervisar.	Pendiente
		18	Disponga que la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura - UGPI desarrolle, instruya e impulse la implementación de procedimientos orientados a regular entre otros, la adquisición de bienes de los proyectos a fin que se adquieran en las mejores condiciones de calidad y precio en favor de la población beneficiaria, respetando los principios de eficiencia, economía, transparencia, razonabilidad, concurrencia y competencia, publicidad, incluyendo la evaluación de proveedores que tengan la experiencia y continuidad en la actividad económica relacionada con los bienes a adquirirse, a fin de garantizar dicha adquisición.	Pendiente
		21	Disponga que en el caso que la UGPI solicite a la Unidad Territorial la paralización de cuentas de los Núcleos Ejecutores ante el conocimiento de irregularidades, se efectúe el respectivo seguimiento a fin de que se haga efectivo dicho acto, para evitar que se realicen gastos operativos que no estén autorizados mediante acto resolutorio respectivo y/o se generen gastos sin el necesario control y verificación.	Pendiente
011-2019-2-4382	Auditoria de Cumplimiento	04	Al Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura – UGPI Se revise la Guía n.º 011-2017-FONCODES/UIFOE, a efecto de mejorar el proceso de selección de agentes, para que se realice mediante algún procedimiento que permita la transparencia, publicidad y participación, permitiendo determinar la adecuada competencia profesional del personal a ser asignado a los NE.	Pendiente





		05	Establecer los procedimientos orientados a que durante la etapa de ejecución, se asegure la adecuada evaluación de los expedientes técnicos de los proyectos, tanto por parte de las unidades territoriales a cargo de la supervisión, como por el personal de la Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura – UGPI; a fin de advertir y de ser el caso prevenir o corregir oportunamente las deficiencias que pudieran presentar dichos documentos.	Implementada
		06	Disponga las medidas que resulten necesarias para fortalecer la supervisión en los proyectos de Agua + que desarrolla la UT Huancayo, en aspectos logísticos y de personal, que permita el desarrollo de una adecuada supervisión.	Implementada
		07	Disponga se regulen procedimientos o lineamientos administrativos relacionados a los aspectos específicos que deben ser materia de revisión en toda supervisión a realizar por los profesionales la UGPI; a fin que permita garantizar la corrección oportuna de las deficiencias de toda índole que se presentan en el desarrollo e implementación adecuada de estos proyectos de Agua +.	Pendiente
		08	Desarrolle los procedimientos o lineamientos que aseguren el seguimiento e implementación de los planes de supervisión y control en las unidades territoriales, por parte del personal profesional de la UGPI, que permita la adopción de medidas correctivas y preventivas ante los tipos de incumplimientos detectados, evitando futuros hechos como los revelados en las observaciones n.ºs 1 y 2.	Pendiente
		10	Al Jefe de la Unidad Territorial Huancayo: Disponga los mecanismos que resulten necesarios, a efecto de que la intervención en los sistemas de agua de las Localidades del Proyecto: Rosario de Apan, Yapacmarca, La Florida de Ucuran, Manzanapata, San Miguel de Rumicacha y Santa Cruz de Tingo, que se encuentran con deficiencias e inconclusos sean subsanados, con la finalidad de lograr la adecuada operatividad de los sistemas de agua potable, en concordancia con los objetivos de dichas intervenciones, se suscriba el “Acta de Culminación de Actividades” entre la UT Huancayo (supervisor), agentes y el NE Huancayo, revelando el real cumplimiento de la intervención programada y aprobada; y se permita una adecuada liquidación del convenio.	Pendiente
		12	Efectúe las coordinaciones que resulten necesarias con las áreas correspondientes de la sede central, a efecto de que se desarrolle de manera efectiva la post ejecución del proyecto, cautelando la finalidad del proyecto, considerando de ser el caso, el déficit presupuestal que presenta a la fecha el convenio n.º 1120170005; para no afectar el objetivo del proyecto.	Pendiente
		13	Disponga las acciones que resulten necesarias a efectos de que el presupuesto de ejecución y post ejecución en los proyectos Agua +, se muestren diferenciados en el expediente técnico, a fin de facilitar el manejo de los recursos y la rendición de cuenta por parte de los responsables de la cuenta en dichas etapas (tesorero y administrador en la etapa de ejecución; y tesorero y supervisor social en la etapa de post ejecución).	Pendiente



		14	Disponga los mecanismos de control que resulten necesarios a efecto de que los responsables del NE Agua + Ulcumayo, cumplan oportunamente con registrar en el Sistema de Gestión de Proyectos - SGP, el desarrollo que viene ejecutando el proyecto, lo que permitirá mostrar su estado situacional de desarrollo y facilitará las actividades de seguimiento, monitoreo y supervisión; así como la adecuada y oportuna toma de decisiones por parte de Foncodes.	Pendiente
014-2019-2-4382	Auditoria de Cumplimiento	3	A la Unidad de Administración: Instruya a la Coordinación Logística, para que desarrolle una correcta evaluación y análisis de las solicitudes de ampliación de plazo, contando con su respectivo sustento, con la finalidad de que estas sean aprobadas en el marco de la normativa vigente y en salvaguarda de los intereses de la Entidad.	En Proceso
		4	Que la Unidad de Administración, a través de la Coordinación de Logística cautele que los valores referenciales (estimados) de los bienes y/o servicios para su programación en el plan anual de contrataciones, sean determinados de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, teniendo en cuenta la mejora de precios, agrupamiento de objetos contractuales, calidades por la competencia y economía de escala.	En Proceso
		5	Que la Unidad de Administración, adopte las acciones que correspondan para que la Coordinación de Logística, en los casos de adquisiciones de bienes y/o servicios realizados a través del Procedimiento Especial de Compras a través de catálogos electrónicos de acuerdo marco, cuenten con un expediente de contratación, a fin de que a partir de estos se evidencie el cumplimiento de la normativa aplicable y permita su control y supervisión.	En Proceso
		6	Que la Unidad de Administración, adopte acciones que correspondan para fortalecer los controles internos referidos al seguimiento y control de la ejecución contractual de las compras realizadas a través del catálogo electrónico del Acuerdo Marco, que involucran el cumplimiento de obligaciones tanto para la supervisión de entrega de los bienes por parte de los proveedores, la conformidad del área usuaria y los procedimientos de pago, por parte de las Coordinaciones de Logística y Tesorería.	En Proceso
		7	Que la Unidad de Administración conjuntamente con la Unidad de Planeamiento y Modernización emitan una normativa interna que regule las contrataciones efectuadas a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, como mecanismo de prevención de errores, deficiencias y situaciones adversas para la entidad.	En Proceso
		8	Fortalecer la Secretaría Técnica encargada de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del FONCODES, conforme al marco normativo aplicable.	En Proceso

San Isidro, 30 de Junio de 2020